

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA
HUEPIL, 10 de octubre de 2018

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006 y las disposiciones contenidas en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la Republica.
- 4.- Lo dispuesto en el Art N° 3 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- 5.-Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 6.- El decreto de nombramiento en calidad indefinido n° 066 de fecha 05/01/2010.

DECRETO N ° 3070

1.- Desígnese a contar de la fecha 10 de octubre de 2018 el orden de subrogancia del Director Técnico del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de la localidad de Tucapel a la funcionaria:

- AURORA ANDREA RIOS ZAPATA
- Rut n°: [REDACTED]
- Cargo: Asistente social

Notifíquese a los Departamentos y Unidades Municipales.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE en la página del SIAPER de la Contraloría General de la República.


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL


FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- Interesado
- Carpeta Personal
- Secretario Municipal
- Oficina de Partes Municipal
- Archivo Salud

FJDA/GPL/MPPCH/remf

